



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la Salud"
2019 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MPCH

Chincheros, 15 de junio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 11-2020-MPCH, realizada el 15 de junio del 2020, se debatió la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Dictamen N° 001-2020-CDEL-MPCH, remitido por la Comisión de **Desarrollo Económico Local, Social y Vaso de Leche**, Opinión Legal N° 120-SG.CH/U.A.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al numeral 8), del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que son Atribuciones del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Propuesta del Sub Gerente de Desarrollo Económico Local presenta la propuesta de Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros, que tiene por Objeto Establecer las normas administrativas bajo las cuales se administra el Centro Comercial Blanquillo Durazno, cuya propiedad y administración pertenecen a la Municipalidad Provincial de Chincheros. En cuyos espacios las personas físicamente se dedican a diversas actividades de venta de productos a la prestación de servicios (...);

Que, mediante Informe N° 049-2020-SGDEL/MPCH/JRCM, con registro de gerencia N° 2137, de fecha 13 de abril del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local solicita Emisión de Dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 001-2020-CDEL-MPCH, con registro de mesa de partes N° 1829, de fecha 02 de junio la presidenta de la Comisión de **Desarrollo Económico Local, Social y Vaso de Leche, Dictamina al Pleno del Concejo Municipal su aprobación del proyecto de Ordenanza que Apruebe el Reglamento Interno del** Reglamento Interno del Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros, el mismo que está contemplando en ocho (8) capítulos, cincuenta y tres (53) artículos, (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 120-2020-SG.CH/U.A.L, con registro de gerencia N° 2852, de fecha 12 de junio del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA: PRIMERO.- Declarar la acción de Visto Bueno, así mismo se eleve al Pleno de Concejo para respectiva aprobación de la Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Centro Comercial Blanquillo Durazno de Chincheros (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el VOTO de la Mayoría, con Dispensa de Lectura y Aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO COMERCIAL BLANQUILLO DURAZNO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHINCHEROS.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento Interno del Centro Comercial Blanquillo Durazno del Distrito y Provincia de Chincheros-Apurímac, que como anexo forma parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. -ESTABLECER que es Obligatorio el Cumplimiento de la presente ordenanza con el objetivo de Establecer las normas administrativas bajo las cuales se administra el Centro Comercial Blanquillo Durazno del Distrito y Provincia de Chincheros-Apurímac

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto cualquier norma, reglamento o dispositivo municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION: 01
Gerencia 01
SGDEL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

